



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Entre Ríos

ORDENANZA 004/21

VISTO:

Las actuaciones promovidas por la Sra. Marta Noguera, a los efectos de obtener una ampliación del plazo máximo para el pago del monto dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 023/20 "Recupero de obra de pavimentación de calles Urquiza y 12 de octubre"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha ordenanza dispone, en virtud de los metros lineales de cada frentista el monto a pagar en concepto de mejoras, dispuesto por el Código Tributario Municipal.

Que a la Sra. Noguera, en carácter de heredera de su padre fallecido José Noguera, titular del inmueble ubicado en calle Urquiza, entre Avda. San Martín y 12 de octubre, identificado con la Partida N° 567, con 25,90 metros de frente, le corresponde abonar pesos CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$133.396,49), en concepto de las mejoras introducidas por la Obra de Pavimentación de la arteria mencionada.

Que la Sra. Noguera solicita, por motivos económicos se amplíe el plazo para poder pagar el importe citado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) Extiéndase el plazo de pago de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 023/20, en concepto de recupero de la Obra de Pavimentación de las calles Urquiza y 12 de octubre, atendiendo a lo solicitado por la Sra. Noguera Marta, DNI: 10.279.094, en carácter de heredera del titular registral Sr. Noguera Jose, del inmueble ubicado sobre calle Urquiza entre Avda. San Martín y 12 de octubre, identificado con el N° de partida 567, con 25,90 metros de frente, cuyo monto asciende a pesos CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$133.396,49), según los considerandos vertidos.

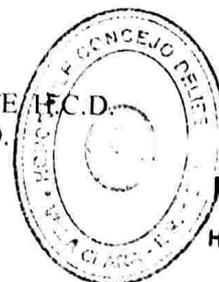
ARTICULO 2º) Facúltese al Departamento Ejecutivo al realizar el convenio pertinente con la Sra. Noguera, estableciendo montos de cuotas, cantidad e intereses que correspondan aplicar según la Ordenanza Impositiva Municipal.

ARTICULO 3º) Comuníquese, Publíquese y Archívese

Dada en la sala de sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los once días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.-

FIRMADO: MARCELO HERNÁN ÁLVAREZ – PRESIDENTE H.C.D.
DIEGO DAMIAN HUCK – SECRETARIO H.C.D.

DIEGO DAMIAN HUCK
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Marcelo H. Alvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante